



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISIÓN Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 2 (DOS) SEMESTRES AL UNIV. RODRIGO VALENZUELA DAVALOS, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 2.876.284, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 10 de junio de 2025

Acta N° 12 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 5023 del 30/05/2025 del Univ. RODRIGO VALENZUELA DAVALOS, con Cedula de Identidad N° 2.876.284, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita la Readmisión y Extensión del Periodo de Permanencia para continuar sus estudios.-

El informe de la Dirección Académica indica, que tiene pendiente dos créditos académicos correspondientes a materias complementarias (debe aprobar Autocad) y el TFG.

Por Resolución N 145/01/2019 le fue otorgado una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/12/2022.

El estudiante se matriculó por última vez en el primer período académico 2019. La Dirección Académica no encuentra objeción para el reintegro del mismo.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR** la readmisión del Univ. RODRIGO VALENZUELA DAVALOS, con Cedula de Identidad N° 2.876.284, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, a partir del 1er Periodo Académico 2025. -

Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 2 (dos) semestres** al Univ. RODRIGO VALENZUELA DAVALOS, con Cedula de Identidad N° 2.876.284, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, a partir del 1er. Periodo Académico 2025. -

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo